CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A.C.

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

- **Pasivos Contingentes**

  - **Obligaciones Laborales**

Al 31 de diciembre de 2021 el pasivo relativo a las indemnizaciones como el de prima de antigüedad, no fueron registrados por la entidad en los Estados Financieros, tomando como base las disposiciones del párrafo 4 de la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", que regula que cuando exista déficit en los resultados de las entidades no existirá obligación para reconocer dichos pasivos, y en caso contrario, dichos efectos podrán reconocerse únicamente hasta por los montos de resultados superavitarios que se obtengan. Debido a que los resultados de los años 2020 y 2021 fueron deficitarios, no se reconocieron los efectos de dichas obligaciones laborales. Estos importes fueron resultado de los cálculos actuariales preparados por un perito independiente y cumple con lo establecido en el "Boletín de Observación Obligatoria para la Valuación Actuarial de Pasivos Contingentes", adoptado por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Al 30 de septiembre de 2022, no se ha realizado un nuevo cálculo actuarial, por lo que se mantiene el mismo monto relativo a las indemnizaciones y se mantiene su registro en cuentas de orden y ascendió a 29,071,183.0 de los cuales 21,382,984.0 corresponde a remuneraciones al término de la relación laboral y 7,688,199.0 a la prima de antigüedad.

  - **Juicios**

Al 30 de septiembre están en proceso los siguientes juicios laborales:

Núm. Consecutivo	Número de expediente	Monto estimado o laudo	Etapa en la que se encuentran
1	802/2017	4,000,000.0	Se presentaron cheques para dar cumplimiento parcial al laudo, se presentó escrito de notificación para el juzgado familiar.
2	434/2017	3,306,670.0	Actualmente se encuentra en la etapa de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.
3	653/2019	447,615.0	Actualmente se encuentra en la etapa de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, se negó la relación laboral.
4	190/2020	2,425,149.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES y desahogo de la prueba confesional.
5	191/2020	2,196,829.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES y desahogo de la prueba confesional.
6	192/2020	2,283,095.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.
7	193/2020	2,635,347.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.
8	480/2021	681,010.0	Audiencia para ofrecimiento y admisión de pruebas.
9	1253/2021	385,952.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES y desahogo de la prueba confesional.
10	1253/2021	871,139.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES y desahogo de la prueba confesional.
	Importe Total Neto	**19,232,806.0**	

/Fuente: Asesor jurídico del Centro

Las últimas acciones a cada Juicio se citan a continuación:

- 802/2017 Recurso de revisión el 13 de septiembre de 2022.
- 434/2017 Continuación de audiencia el día 17 de octubre de 2022.
- 653/2019 Audiencia para ofrecimiento y admisión de pruebas el día 12 de enero de 2023.
- 190/2020 Se metió escrito el día 28 de septiembre de 2022 solicitando cierre de instrucción.
- 191/2020 Se metió escrito el día 28 de septiembre de 2022 solicitando cierre de instrucción.
- 192/2020 Se metió escrito el día 28 de septiembre de 2022 solicitando cierre de instrucción.
- 193/2020 Se metió escrito el día 28 de septiembre de 2022 solicitando la regularización del expediente.
- 480/2021 Próxima audiencia confesional el día 12 de diciembre de 2022.
- 1253/2021 Próxima audiencia el día 11 de enero de 2023.
- 1253/2021 Próxima audiencia para ofrecimiento y admisión de pruebas el día 23 de marzo de 2023.

En suma, la contingencia laboral total al 30 de septiembre de 2022 asciende a la cantidad de 19,232,806.0.

La cuantificación se hizo con base en las prestaciones económicas reclamadas en las demandas y no en la probabilidad de logro de las mismas, ya que la probabilidad de que dichas prestaciones se condenen es moderada, tomando en cuenta que se ofrecen las pruebas necesarias para acreditar que la terminación de la relación de trabajo fue voluntaria y mediante un convenio suscrito ante la propia Junta Especial número 21 de la Junta Federal de Conciliación en algunos de los casos.

Autorizó: Dr. Pedro Iván González Chí

Director General

Elaboró: M.A. Lesvia del Carmen Chalé Novelo

Directora administrativa